MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

18629 *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 1998, de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Rural, por la que se da publicidad a la adenda del Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas estructurales de acompañamiento de la política agraria común.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda del Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas estructurales de acompañamiento de la política agraria común, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de junio de 1998.—El Director general, Antonio Rodríguez de la Borbolla y Vázquez.

ANEXO

Adenda al Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas estructurales de acompañamiento de la política agraria común

En Madrid, a 21 de mayo de 1998.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi, Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, nombrada por el Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo, en virtud de la competencia para la celebración de este Convenio de colaboración, atribuida por el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en nombre de la Administración General del Estado.

De otra, el excelentísimo señor don José Manuel Lasa Dolhagaray, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente (Decreto 11/1995, de 11 de julio), en nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón, con autorización del Consejo de Gobierno de esta Comunidad.

Se reconocen recíprocamente la capacidad legal para suscribir la presente adenda, a cuyo fin

EXPONEN

Primero.—Que con fecha 29 de mayo de 1997 se suscribe el Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas estructurales de acompañamiento de la política agraria común.

Segundo.—Que en la cláusula segunda del citado Convenio marco se establece que las previsiones máximas de inversión correspondientes a cada uno de los programas afectados se fijarán anualmente en un protocolo adicional.

De acuerdo con todo lo expuesto, y con el fin de establecer las previsiones máximas de inversiones para el año 1998, ambas partes suscriben la presente adenda.

Los importes correspondientes a las ayudas cofinanciadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Comunidad Autónoma de Aragón y el FEOGA-Garantía durante el año 1998, se consignan a continuación:

Medida	MAPA — Millones de pesetas	Comunidad Autónoma — Millones de pesetas	FEOGA-Garantía — Millones de pesetas	Total general — Millones de pesetas
Ayudas agroambientales	210,00	210,00	420,00	840,00
Cese anticipado	28,82	28,82	57,64	115,28
Forestación de tierras agrarias	98,07	98,07	196,14	392,28
Totales	336,89	336,89	673,78	1.347,56

Los importes indicados anteriormente pueden dedicarse al pago de cualquiera de las medidas de acuerdo con las certificaciones del ejercicio.

Los importes transferidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y no pagados a los beneficiarios al finalizar el ejercicio se incorporan como remanentes a los anticipos presupuestarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el ejercicio del año siguiente.

La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Loyola de Palacio del Valle-Lersundi.—El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, José Manuel Lasa Dolhagaray.

18630 *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 1998, de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Rural, por la que se da publicidad a la adenda del Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas estructurales de acompañamiento de la política agraria común.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda del Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas estructurales de acompañamiento de la política agraria común, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de junio de 1998.—El Director general, Antonio Rodríguez de la Borbolla y Vázquez.

ANEXO

Adenda al Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas estructurales de acompañamiento de la política agraria común

En Madrid, a 6 de mayo de 1998.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi, Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, nombrada por el Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo, en virtud de la competencia para la celebración de este Convenio de colaboración, atribuida por el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en nombre de la Administración General del Estado.

De otra, los excelentísimos señores don Gabriel Mato Adrover, Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación (nombramiento de 30 de octubre de 1997), y doña María Eugenia Márquez Rodríguez, Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente (nombramiento de 7 de marzo de 1997), en nombre de la Comunidad Autónoma de Canarias, con autorización del Consejo de Gobierno de esta Comunidad.

Se reconocen recíprocamente la capacidad legal para suscribir la presente adenda, a cuyo fin

EXPONEN

Primero.—Que con fecha 19 de septiembre de 1997 se suscribe el Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias